

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 7782

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

Señor(a)
CRISTIAN DUVÁN CIFUENTES DELGADILLO, DIEGO ANDRÉS SANCHEZ.
CAMACHO
cdcifuentesd@unal.edu.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001068	23 de agosto de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001068	23 de agosto de 2016
	NC2016/0003233	21 de octubre de 2016
Dibujos:	NC2016/0001068	23 de agosto de 2016

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

Oficio N° 7782

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0003233 del 21 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO DE SUSPENSIÓN DELANTERO DE CARGA PARA BICICLETAS” (Rad. NC2016/0001068).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de carga para bicicletas que se acople al tenedor u horquilla al retirar la llanta delantera y reemplazar el ensamble por un conjunto con dos ruedas frontales, en el que se disponga de un espacio disponible para llevar carga entre las dos ruedas, forma tal que genere un centro de gravedad del conjunto (bicicleta, ciclista y carga), que permita que el conjunto sea más estable que los sistemas actuales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un ensamble que consta de dos llantas unidas por dos barras paralelas pivotadas en puntos que mediante una lámina principal se unen a la bicicleta de tal manera que la inclinación de las llantas se controla con la inclinación del marco que lleva el ciclista. Cada una de las llantas cuenta con sistema de freno de disco mecánico. La capacidad de carga del sistema es de 20 kilogramos y se le pueden acoplar accesorios como una silla para un niño de entre 1 y 4 años de edad, sistema de suspensión delantero de carga para bicicletas y también un porta maletas con chapa de seguridad para guardar lo que se desee de manera segura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62K 25/00; B62J 7/02; B62B7/02; B62K13/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: “...que permiten aumentar la estabilidad al ejercer su fuerza recuperadora por” (Reiv. 4), se refiere a un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 4 a 6 presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades, “...que permiten apretar los soportes” (Reiv. 5), “...caracterizado por un mecanismo frenos totalmente mecánico al accionar cada una de las mordazas para el disco mediante dos guayas en acero que se tensionan de manera simultánea por otra guaya que se acciona desde el manillar del freno delantero de la bicicleta (9)” (Reiv. 6), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Las siguientes frases “...mecanismo de apriete rápido de leva”, “...carraca delantera del freno” (Reiv. 2) son frases que describen elementos mediante términos poco reconocidos en el campo técnico de la invención. Se sugiere

Oficio N° 7782

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

reemplazar dichas expresiones o términos por denominaciones conocidas en el estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional: 23 de agosto de 2016, y se encontró el siguientes documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2015067760	"Tilting mechanism for a multi-wheeled tilting vehicle"	14/mayo/2015

El documento D1¹ divulga un mecanismo de inclinación para un vehículo de ruedas múltiples, que es una estructura de paralelogramo que comprende una barra superior (6), una barra inferior (5) y un par de barras de conexión (7, 8) conectadas de forma pivotante entre sí en donde a cada uno de los (7, 8) un par de elementos de dirección (12, 13) está conectado de forma pivotante y en los dos elementos de dirección (12, 13) está conectado un par de ruedas (16, 17) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Dispositivo de suspensión delantero de carga para bicicleta, caracterizado por estar compuesto por..."* (Radicado No. NC2017/0002559).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo de suspensión delantero de carga para bicicleta, caracterizado por estar compuesto por.	Mecanismo de inclinación para un vehículo basculante de ruedas múltiples (Reiv. 1)
Dos barras tubulares redondas iguales (1).	Estructura rígida superior (79) (que representa la barra flotante 6), pivote (2) ya una estructura rígida inferior (63) (que representa la barra inferior (5)) (Pág. 11, líneas 29 a 31).
Con bujes en la parte central que las unen a la lámina principal (7).	Conectada a través de una conexión axial (58) pivote (1) 1), (59) (que representa el pivote 10), siendo preferiblemente cojinetes con una conexión de perno, pero alternativamente la conexión podría ser con una conexión de buje (Pág. 11, línea 30 a Pág. 12, línea 1).
En los extremos se le acopla mediante tornillos láminas dobladas en forma de "U" (8).	El elemento de dirección lateral izquierdo (13), (70) está conectado a la articulación de pivote (76) y (69). El elemento de dirección lateral derecho (12), (49) está conectado a la articulación de pivote (92) y (50). En el elemento de dirección lateral derecho (49), un conector (98) está conectado por una conexión preferida (55) (Pág. 12, líneas 16 a 19).
A las cuales van acopladas las llantas (3) con freno de disco.	Una realización preferida de la FIG. 6 a 8 está comprendida con aplicaciones de freno conectadas, preferentemente a elementos de dirección (70), (49) y

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2015067760A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20150514&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 7782

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

	preferiblemente al cubo de rueda (98), (72) (Pág. 14, líneas 11 a 13, figs. 15 y 16).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Los materiales de soporte son preferiblemente polímeros, pero pueden alternativamente estar en otros materiales como por ejemplo metales (Pág. 17, líneas 31 y 32).
- Reivindicación 6: Una realización preferida de la FIG. 6 a 8 está comprendida con aplicaciones de freno conectadas, preferentemente a elementos de dirección (70), (49) y preferiblemente al cubo de rueda (98), (72) (Pág. 14, líneas 11 a 13, figs. 15 y 16).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2015067760	1, 3 y 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y

Oficio N° 7782

Ref. Expediente N° NC2016/0001068

Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ